

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

(Formulario número 2)

Doñ (o doña), natural de, provincia de, de años de edad, con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número piso

DECLARA por el presente documento que siendo (1) de, le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de 1979, y caso de reunir las condiciones exigidas, para ser afiliado como Soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como tal Soldado dos años y otros dos años como Cabo o Cabo primero de Formación Profesional en las Unidades o Dependencias del Ejército del Aire.

..... de de 1979.
(Firma del padre, madre o tutor.)

El Juez:
(Firma del Juez y sello del Juzgado.)

(1) Padre, madre o tutor.

Programa de examen para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire

Gramática

Preliminares.—El lenguaje: La lengua española. La Gramática. Fonética. Sílabas y letras. Clases de sílabas. Diptongos. El acento fonético.

Ortografía.—Separación de las sílabas. La diéresis. Empleo de mayúsculas. Empleo de las principales letras homófonas. El acento ortográfico.

Morfología.—Las partes de la oración. Artículo, nombre, pronombre, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección.

Sintaxis.—Oración gramatical. El sujeto. Su concordancia. El verbo. Los complementos del nombre y del verbo. Clasificación de las oraciones. Simples y compuestas.

Geografía

Geografía astronómica.—El Universo. El sistema solar. El Sol, la Tierra y la Luna. Eclipse de Sol y de Luna.

Geografía física.—Generalidades sobre la Tierra. Elemento sólido, el mar, la atmósfera.

Geografía humana.—Las razas humanas, la población del globo. Lengua y religiones.

Geografía descriptiva.—Europa, Asia, Africa, América y Oceanía.

Geografía de España.—Situación y extensión. Relieve. Hidrografía. Contorno y clima. La población española. División administrativa de España.

Historia de España

La Península Ibérica y las culturas prehistóricas.

El comienzo de los tiempos históricos: Los iberos y los celtas.

Edad Antigua.—Los pueblos colonizadores: Fenicios, griegos, cartagineses y romanos.

Edad Media.—Las invasiones germánicas. Los visigodos. La España musulmana. La Reconquista. España cristiana hasta el siglo XIII. España del siglo XIII a la Edad Moderna.

Edad Moderna.—La España de los Reyes Católicos. Las instituciones y el primer Renacimiento. El Imperio Español: Carlos I y Felipe II. Las instituciones y el segundo Renacimiento español. La España del siglo XVIII. Advenimiento de los Borbones.

Edad Contemporánea.—Guerra de la Independencia y reinado de Fernando VII. España durante el siglo XIX. España durante el primer tercio siglo XX. La España actual.

Historia Universal

La Prehistoria.—El hombre primitivo.

Edad Antigua.—Pueblos del próximo Oriente. El despertar histórico del Mediterráneo. El mundo clásico: Grecia y Roma. El cristianismo y su difusión.

Edad Media.—Decadencia del Imperio Romano. Invasiones germánicas. El Imperio Carolingio. El Islam, el Pontificado y el Imperio. Las Cruzadas. El feudalismo.

Edad Moderna.—El Renacimiento. La época de los grandes descubrimientos. Reforma protestante y contrarreforma. Los Borbones en Francia y en España. Inglaterra en los siglos XVII y XVIII.

Edad Contemporánea.—La Revolución Francesa. El imperio napoleónico. Expansión colonial y equilibrio europeo. Los Estados Unidos de Norteamérica. La revolución rusa. La Primera y Segunda Guerra Mundial.

Aritmética

El número natural. Unidad y conjunto. Sistema de numeración.

Operaciones con números naturales. Adición y propiedades. Sustracción y propiedades. Multiplicación y propiedades. División exacta y división entera.

Cálculo con números decimales.—Unidades decimales. Operaciones con números decimales; adición, sustracción, multiplicación y división.

Divisibilidad.—Múltiplos y divisores. Números primos y números compuestos. La descomposición de un número en sus factores primos. Criterio de divisibilidad. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Números fraccionarios.—Fracción y unidad fraccionaria. Reducción de fracciones a común denominador. Método del mínimo denominador común. Operaciones con fracciones: Suma, resta, multiplicación y cociente de fracciones. Simplificación de fracciones. Operaciones combinadas de fracciones y números naturales.

Magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple y compuesta. Interés simple. Tanto por ciento o rédito. Cálculo del interés, del capital y del tiempo.

Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficie, capacidad, volumen y peso.

Geometría

Elementos geométricos.—La línea recta. Ángulos: Consecutivos, adyacentes y opuestos por el vértice. Ángulo llano, recto, agudo y obtuso. Rectas perpendiculares. Rectas paralelas.

Polígonos.—Definiciones y clasificación. Triángulos. Casos de igualdad de triángulos. Cuadriláteros.

Circunferencia y círculo.—Definiciones. Posiciones de una recta en relación con la circunferencia. Partes del círculo. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

Los cuerpos geométricos.—Prismas, pirámides, cilindro, cono y esfera. Áreas y volúmenes de estos cuerpos.

Construcciones elementales con la regla y el compás.—División de un ángulo en dos partes iguales. División de un arco en dos partes iguales. Trazado de la perpendicular a una recta por un punto exterior. Construir un triángulo dados dos de sus lados y el ángulo que forman. Construir un triángulo dado un lado y sus ángulos adyacentes. Construir un triángulo conocidos los tres lados. Trazados de la tangente a una circunferencia por un punto exterior. Construcción de la circunferencia circunscrita a un triángulo.

14447 ORDEN de 5 de junio de 1979 por la que se convocan 115 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir 115 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución que se indica y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Distribución

Especialidades:	Plazas
Mecánicos de mantenimiento de avión	50
Armeros artificieros	25
Mecánicos de electrónica	10
Radiotelegrafistas	10
Mecánicos de transmisiones	5
Operadores de alerta y control	5
Fotografía y Cartografía	10

Estas 115 plazas serán incrementadas con las que queden sin cubrir de las anunciadas por Orden ministerial número 271/79, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 21 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 12).

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal civil varón y Soldados de las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Cumplir, como mínimo, diecisiete años el 15 de agosto de 1979 y no haber cumplido los veintitrés durante el presente año.
- No obstante, podrán presentarse por una sola vez aquéllos de edad inferior a veinticinco años que hayan tomado parte en alguna de las convocatorias anteriores.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de edad.
- d) Tener buena concepción moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- f) Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de primer grado u Oficialía Industrial, o tener aprobado el segundo curso de B. U. P. u otro oficialmente equivalente o superior. Podrán presentarse condicionalmente a las pruebas de ingreso quienes, cursando el último curso de los estudios mínimos exigidos, indicados anteriormente, soliciten la convocatoria.
- g) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.
- h) No encontrarse como alumno de otra Escuela de las Fuerzas Armadas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas:

— Para las especialidades de Mantenimiento de Avión y Armeros artificieros, al Jefe de la Escuela de Especialistas de León.

— Para las especialidades de Mecánicos de Electrónica, Radiotelegrafistas, Mecánicos de Transmisiones y Operadores de Alerta y Control, al Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).

— Para la especialidad de Fotografía y Cartografía, al Jefe de la Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Madrid).

Estas instancias deberán ser formuladas con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a la misma seis fotografías iguales de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

El plazo de admisión de instancias será de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes las remitirán, dentro del plazo fijado, a las autoridades mencionadas, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre cualidades del solicitante.

El personal del Ejército del Aire solicitante a esta convocatoria que haya cumplido el tiempo de servicio en filas antes del comienzo de las pruebas, a que se refiere el artículo 5.º, continuará en él, pasando al servicio eventual o reserva, en su caso, los que no obtengan plaza.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas las que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.º, cuyas condiciones deberán subsistir en la fecha del comienzo del curso.

Admitidos

Art. 4.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el artículo 5.º, señalando lugar, fecha y hora para la realización de las mismas.

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

Pruebas de ingreso

Art. 5.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar en la quincena siguiente a la terminación del plazo de admisión de instancias, se realizarán en la Escuela correspondiente a la especialidad solicitada, y serán las siguientes:

Primera.—Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio). Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba psicotécnica.

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad solicitada.

Tercera.—Examen escrito: Versará sobre Lengua española, Matemáticas y Física y Química, a nivel de los estudios de Formación Profesional de primer grado o de primero y segundo cursos de B. U. P.

Cuarta.—Prueba de aptitud física: Consistirá en pruebas de aptitud física en consonancia con la edad de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen escrito en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones finales de esta prueba serán establecidas las siguientes preferencias:

- a) Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el más antiguo.
- b) Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas y aspirantes civiles, se antepondrá el primero.
- c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.
- d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Viajes

Art. 6.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen, una vez efectuadas aquéllas, y el viaje de incorporación al curso, para los que obtengan plaza en la convocatoria, será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional; para lo cual serán pasaportados por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado; para lo cual, las Escuelas reclamarán la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 7.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir de su incorporación a la Escuela correspondiente. Si son civiles serán filiados por la Escuela respectiva, por la que se dará inmediata cuenta al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Primera Región Aérea, para su alta como Soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas causarán baja en las Unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la Escuela respectiva, en la revista administrativa del mes siguiente al de su firma de compromiso, con el empleo de Soldado.

El personal del Ejército del Aire que sea seleccionado le quedará rescindido el compromiso que tuviera contraído anteriormente, siendo de aplicación el nuevo compromiso a partir de su ingreso en la Escuela.

Los aspirantes seleccionados que no efectúen su incorporación en la Escuela respectiva, en la fecha que se les indique, perderán todos los derechos adquiridos que les concede la presente convocatoria.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán a la escuela, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- d) Certificado de estado civil.
- e) Consentimiento del padre o tutor expedido por el Juez municipal para los menores de edad.
- f) Certificado de los estudios que posean, dentro de los exigidos en el apartado f) del artículo 1.º
- g) Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor RH a que pertenece el aspirante.

El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentará únicamente lo indicado en los apartados e) y f) de este artículo.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

Duración del curso

Art. 9.º El curso dará comienzo el día 10 del próximo mes de septiembre, para finalizar el 15 de julio de 1980.

Fases de formación. Bajas

Art. 10. Los que al finalizar el curso resulten aprobados serán nombrados Cabos Ayudantes de especialistas en prác-

ticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos Primeros Ayudantes de especialistas, continuando dichas prácticas.

Los alumnos que causen baja durante el curso serán destinados como Soldados a la región o zona aérea que se designe, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire, abonándoseles a estos efectos

el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas desde el momento de su filiación.

Art. 11. Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Es-pecialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley nú-mero 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Mi-nisterio del Aire» número 1, de 1963).

Madrid, 5 de junio de 1979.—Por delegación, el General Jefe del E. M. del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía

Póliza de 5 ptas.

Primer apellido Segundo apellido Nombre Documento nacional de identidad número

Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento Provincia de

Residente en Provincia de Calle y número

Hijo de y de

Militar: { Empleo Destino

Su estación de ferrocarril más próxima es la de

Aspirante a Ayudante de Especialista de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha y en el «Diario Oficial del Ejército del Aire» número, de fecha

EXPONE:

- 1.º Que reúne las condiciones establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria y todos los demás requisitos exigidos en la misma.
2.º Que posee los estudios o títulos siguientes, los cuales puede acreditar mediante el correspondiente título o certificado.

..... años de Bachillerato Elemental.
..... años de Bachillerato Superior.
..... años de E. G. B.
..... años de B. U. P.
..... C. O. U.

..... años de Oficialía Industrial, rama
..... años de Maestría Industrial, rama
..... años de F. P. de 1.º grado, rama
..... años de F. P. de 2.º grado, rama
..... años de
..... años de

- y que actualmente se halla estudiando
3.º Que su trabajo o profesión actual es la de, en la cual lleva meses ejerciendo dicha actividad.

SUPLICA a V. I. ser admitido a las pruebas de ingreso en esa escuela para cubrir una plaza de la especialidad de:

- ESCUELA ESPECIALISTAS (León) Mecánico Mantenimiento Avión (MMA) []
Armero Artificiero (AA) []
ESCUELA DE TRANSMISIONES (Cuatro Vientos, Madrid) Mecánico de Electrónica (MEL) []
Mecánico de Transmisiones (MT) []
Operador Alerta y Control (OAC) []
Radiotelegrafista (RT) []
ESCUELA DE CARTOGRAFIA Y FOTOGRAFIA (Cuatro Vientos, Madrid) Fotografía y Cartografía (FC) []

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 1979.

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE

(Colocar una X en el recuadro de la especialidad que solicita. Caso de elegir varias especialidades, dentro de la misma escuela, poner en el recuadro el número por orden de preferencia.)